



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Mayo de 2013.-
DECRETO ALC. N° 981/2013.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile, Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; corríjase Decreto Alcaldicio N° 963/13 de fecha 02 de Mayo de 2013, ya aludido, en el sentido que se expondrá; Necesidad de la modificación solicitada, atendido los intereses municipales.

DECRETO:

1.- Corríjase Decreto Alcaldicio N° 963/13 de fecha 02 de Mayo de 2013, que Regulariza y Declara el término del Contrato a Honorarios, suscrito entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y don **Julio Linay Henríquez**, RUT 9.084.174-9, domiciliada en Omar Herrera N°1636, Alto Hospicio, por el cual prestó servicios como **Monitor de Mini Tenis** del Departamento de Deportes y Cultura, en el sentido siguiente:

DONDE DICE:

“VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 193/13 de 22 de Enero de 2013, que contrata a don Julio Linay Henríquez y otros; Decreto Alcaldicio N° 547/13 de 11 de Marzo de 2013, que modifica el contrato de Julio Linay Henríquez, en el sentido que se aumenta el monto de los honorarios a pagar, y se extiende el periodo de contrato; Memorando N° 963/13 de 24 Abril de 2013, del Departamento de Deportes y Cultura, que adjunta carta de renuncia de la persona referida de fecha 30 de Abril de 2013.


DEBE DECIR:

“VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 196/13 de 22 de Enero de 2013, que contrata a don Julio Linay Henríquez y otros; Decreto Alcaldicio N° 547/13 de 11 de Marzo de 2013, que modifica el contrato de Julio Linay Henríquez, en el sentido que se aumenta el monto de los honorarios a pagar, y se extiende el periodo de contrato; Memorando N° 963/13 de 24 Abril de 2013, del Departamento de Deportes y Cultura, que adjunta carta de renuncia de la persona referida de fecha 30 de Abril de 2013.

2. Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste. **Fdo.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Valenzuela Díaz Muñoz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVF/MGM/sgch
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Aseo y Ornato



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCION MUNICIPAL

DA 981
06.05.13

Alto Hospicio, 02 de Mayo de 2013.-
DECRETO ALC. N° 963/13.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 193/13 de 22 de Enero de 2013, que contrata a don Julio Linay Henríquez y otros; Decreto Alcaldicio N° 547/13 de 11 de Marzo de 2013, que modifica el contrato de Julio Linay Henríquez, en el sentido que se aumenta el monto de los honorarios a pagar, y se extiende el periodo de contrato; Memorando N° 963/13 de 24 Abril de 2013, del Departamento de Deportes y Cultura, que adjunta carta de renuncia de la persona referida de fecha 30 de Abril de 2013.-



DECRETO:

1.- Regularícese y declárese el término del Contrato a Honorarios, suscrito entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y don **Julio Linay Henríquez**, RUT 9.084.174-9, domiciliada en Omar Herrera N°1636, Alto Hospicio, por el cual prestó servicios como **Monitor de Mini Tenis** del Departamento de Deportes y Cultura, por decisión unilateral del contratado, a partir del **30 de Abril de 2013**.

2.- Páguese a la persona referida, los servicios hasta la fecha en que efectivamente deje de prestarlos para la Municipalidad.

3.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° **215.21.04.004**, del Presupuesto Municipal Vigente.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza a don Jose Valenzuela Díaz Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



HVF/MCM/sgch
Distribución:
Deportes
Dpto. Personal
Dir. Control

